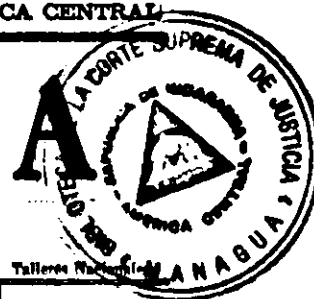


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII

Managua, D. N., Martes 28 de Abril de 1959

No. 92

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 849

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Contador Público 856

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 856

SECCION JUDICIAL

Remates 858
Títulos Supletorios 863
Terrenos Municipales 863
Aviso 864

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día lunes, veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Medina Moreira y Castillo Alvarado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Irias, Cerna (Juan F.) Martínez Talavera, doctora Núñez de Saballos, Pinell, Borge, Mairena, Salinas, Sánchez, Gonzáles, Selva, Halsal, Navarro, Jarquín, Buitrago, Icaza Tijerino, Fernández, Carrión, Abaunza Marengo, Conrado Vado, Alvarado, Cerna (Arturo), Zamora, Conrado Guadamuz, Rizo Oadea, Castillo (Salvador), Alvarez Corrales y Vilchez.

1.—El Presidente Montenegro declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Después de ser leídos y tomados en consideración, pasan al estudio de la Comisión respectiva dos proyectos de ley enviados por el Ejecutivo, pidiendo autorización para efectuar transferencias de partidas del actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, por las siguientes cantidades ₡19,100.00 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, y de ₡14,058.45, en el Ramo del Tribunal de Cuentas.

4.—El Diputado Castillo (Salvador) ocupa el lugar del Diputado Medina Moreira en la Mesa Directiva.

5.—Se da lectura a un proyecto de ley enviado por los Ministros de Hacienda y Economía, por el cual se crean subsidios en favor de los productores de algodón, se reforman aranceles aduaneros y se toman nuevas medidas impositivas en lo económico. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de las comisiones de Hacienda y Economía.

6.—El Diputado Castillo Alvarado, informa sobre el delicado estado de salud en que se encuentra el Diputado Zepeda Alaniz y la mesa nombra una Comisión integrada por los Diputados Castillo Alvarado, Medina Moreira y González, para que lo visiten en su lecho de enfermo.

7.—El Presidente Montenegro suspende la sesión para reanudarla el siete de enero próximo, a la hora reglamentaria.

8.—La sesión se reanuda a las once y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles, siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la presidencia del Diputado Montenegro, asistidos de los Diputados Pinell y Castillo Alvarado, como primero y segundo secretario, respectivamente.

También asisten los siguientes diputados: Irias, Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, doctora Núñez de Saballos, Morales Marengo, Mairena, Sandoval, Salinas, Sánchez, González, Jarquín, Valle Quintero, Halsall, Santamaría, Navarro, Zamora, Vilchez, Selva, Molina Rodríguez, Alvarez Corrales, Fernández, Icaza Tijerino, Carrión, Flores Huerta, Collado Arce, Abaunza Marengo, Enriquez B., Rizo Oadea, Borge, Cerna (Arturo), Medina Moreira, Castillo (Salvador), Buitrago y Conrado Guadamuz.

9.—Después de que el Diputado Montenegro declara reanudada la sesión, se da

lectura a un proyecto de ley por el cual se autoriza al Ejecutivo a efectuar la transferencia de partidas dentro del actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en el Ramo de Agricultura y Ganadería y por las siguientes cantidades: . . . ₡ 2,438.00, ₡ 5,000.00 y ₡ 10,000.00. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

10.—Se da lectura a la nota que acompaña el Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carreteras, suscrito por Nicaragua el 10 de Junio de 1958 en Tegucigalpa, Honduras, y que para su ratificación envía el Ministerio de Relaciones Exteriores. Tomado en consideración dicho Acuerdo, pasa a ser estudiado por la Comisión correspondiente.

11.—El Diputado Molina Rodríguez, mociona para que se dirija una nota al Ministerio de Economía, pidiéndole informe sobre un yacimiento de «Diatomita» (harina fósil), cuya concesión para explotarlo en el Departamento de Jinotega, ha sido solicitada según publicación de «La Gaceta», Diario Oficial. Según el Diputado petente, la información debe abarcar los siguientes puntos: si tales yacimientos fueron o no descubiertos por el Departamento Geológico del Estado; si ya fue dado aviso de tal solicitud al Fiscal General de Hacienda; que si los mismos yacimientos están situados en terrenos que servirán de base para la presa del Tuma y finalmente, un valor estimativo de tales yacimientos por lo que pueda valer cada tonelada de Diatomita. El Diputado Morales Marengo hizo ver que la concesión aun no había sido otorgada pues según el mismo ejemplar de «La Gaceta», aducido por el Diputado Molina Rodríguez, únicamente estaba hecha la solicitud. En favor de la moción hablaron los diputados Alvarez Corrales, Morales Marengo, Icaza Tijerino, Abaunza Marengo, Valle Quintero y Zamora. El Diputado Icaza Tijerino agregó que, según su criterio, cualquier Gobierno podía en el futuro anular las concesiones otorgadas por la simple decisión del Ministerio de Economía, puesto que la Ley de Recursos Naturales ponía en manos de ese Ministerio una facultad que, según la Constitución Política, sólo reside en el Congreso. La moción del Diputado Molina Rodríguez, fue aprobada por unanimidad.

12.—El Diputado Castillo (Salvador) ocupa el lugar del Diputado Pinell en la Mesa Directiva.

13.—Se da lectura al dictamen favorable sobre un proyecto de ley enviado por el Ministerio de la Gobernación para otorgar pensiones mensuales y vitalicias a las siguientes personas: General A. Plácido Neira, con Doscientos Córdoba; María del Carmen Rojas viuda de Espinosa, con Doscientos

Córdoba; Horacio López, con Cien Córdoba y María Rodríguez viuda de Huerta, con Cien Córdoba. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba el proyecto en primer debate, tanto en lo general como en lo particular. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Collado Arce para dispensarle al proyecto el segundo debate y todos los trámites posteriores, incluyendo la lectura del acta.

14.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto del Ejecutivo para autorizar la transferencia de partidas dentro del actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en el Ramo de Agricultura y Ganadería por ₡ 19,100.00 y en lo asignado al Tribunal de Cuentas, por ₡ 14,058.45 Córdoba. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Luego se discuten y se aprueban en primer debate ambos proyectos. A continuación, se discute y se aprueba la moción del Diputado Castillo (Salvador) para dispensarle el segundo debate y demás trámites al primero de ambos proyectos, haciéndose lo mismo con la moción del Diputado Castillo Alvarado en favor del segundo proyecto.

15.—Se lee el dictamen que favorece, pero haciéndole reformas, el proyecto del Ejecutivo creando un subsidio para los algodoneros y los cafetaleros, así como algunas medidas impositivas, reforma de los aranceles aduaneros, etc. Al discutirse el dictamen, solamente se pronuncia en contra el Diputado Abaunza Marengo. Los Diputados Irias, Cerna (Arturo), Medina Moreira, Buitrago e Icaza Tijerino, hablan en favor del proyecto, los dos últimos aceptándolo como una medida de emergencia económica; finalmente el Diputado Alvarez Corrales únicamente critica el que vaya a crear nuevos impuestos. Tomada la votación, veintiocho votos favorecen el dictamen, dos resultan en contra y hay una abstención que se suma a la mayoría.

16.—El Presidente Montenegro cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y suspende la sesión.

17.—La sesión se reanuda a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, presidida por el Diputado Montenegro, quien es asistido por los Diputados Pinell y Castillo Alvarado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los siguientes Diputados: Irias, Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, doctora Núñez de Saballos, Morales Marengo, Mairena, Sandoval, Salinas, Sánchez, Oonzález, Jarquín, Selva, Halsall, Santamaría, Navarro, Vilchez, Zamora, Buitrago, Medina Moreira, Icaza Tijerino, Flores Huerta,

Munguía Novoa, Fernández, Collado Arce, Conrado Vado, Abaúza Marengo, Rizo Gadea, Carrión, Cerna (Arturo), Molina Rodríguez, Castillo (Salvador), Alvarez Corrales y Borge.

18.—Luego que el Presidente Montenegro declara reanudada la sesión, se da lectura al dictamen favorable sobre un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, solicitando autorización para efectuar algunas transferencias de partidas en el actual Presupuesto General de Gastos, hasta por la cantidad de \$17,438.00 en el Ramo de Agricultura y Ganadería. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad; así mismo se discute y se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, en primer debate. A continuación el Diputado Pinell, mociona para que a este proyecto se le dispense el trámite de segundo debate y todos los demás, moción que se discute y se aprueba por unanimidad.

19.—El Diputado Castillo (Salvador) ocupa el lugar del Diputado Pinell en la Mesa Directiva.

20 Se inicia la discusión en lo general, del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, tendiente a crear un subsidio en favor de los algodóneros, a suprimir algunos impuestos que pesan sobre el café y a dictar ciertas medidas impositivas, así como reformar los aranceles aduaneros en algunos renglones de importación.

21.—El Diputado Abaúza Marengo se manifiesta contra el proyecto en su totalidad. Los Diputados Molina Rodríguez y Alvarez Corrales exponen su criterio favorable al proyecto en algunos aspectos y desfavorable en otros.—En favor de dicho proyecto hablan los Diputados Fernández, Munguía Novoa, Medina Moreira, Buitrago, Zamora, Morales Marengo e Icaza Tijerino, quien da lectura a un voto razonado que presenta la mayoría de la representación conservadora de la Cámara. Tomada la votación, treinta votos favorecen el proyecto, se anotan dos votos en contra y dos abstenciones. Así queda aprobado en lo general, el proyecto en cuestión.

22.—Durante esta sesión el Diputado Molina Rodríguez mociona para que se nombre una Comisión que estudie un reajuste en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el período de 1958 a 1959.

23.—El Presidente Montenegro, cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y suspende la sesión.

24.—A las once y treinta y siete minutos de la mañana del día viernes nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reanuda la quincuagésima quinta sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Octavo período constitucional, bajo la Presidencia del diputado don Aure-

lio Montenegro, asistido de los diputados doctores Salvador Castillo y Jesús Castillo Alvarado, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Martínez Talavera, Molina, Irias, Fernández, Navarro, Rizo Gadea, Cerna Salgado, Salinas, Icaza Tijerino, González, Medina, Selva, Pinell, Santamaría, doctora Núñez de Saballos, Munguía Novoa, Morales Marengo, Mairena, Buitrago, Alvarez Corrales, Sandoval, Jarquín, Halsell, Valle Quintero, Borgen, Sánchez, Vilchiz, Cerna Baca y Conrado Guadamuz.

25.—Una vez declarada reanudada la sesión por el Presidente diputado Montenegro, hizo uso de la palabra el diputado Alvarez Corrales denunciando lo que está sucediendo en el Diríá, donde fueron reducidos a prisión algunos ciudadanos, según el de manera injustificada, ya que echar vivas al líder cubano Fidel Castro, no constituía delito. Dijo que no pedía interpelación ni informe porque a nada práctico conducía únicamente exponía el caso a la Cámara por su carácter anómalo. Le respondió el diputado Valle Quintero, para estar de acuerdo en que no constituía, en manera alguna delito echar vivas a cualquier persona, pero sí extrañado del procedimiento del diputado denunciante, que es abogado y quien debería enderezar su actuación hacia los tribunales de justicia. En términos más o menos parecidos habló el diputado Fernández.

26.—En seguida hizo uso de la palabra el diputado don Arturo Cerna, para lamentar la ausencia del diputado Abaúza Marengo, quien dijo que deberían los cafetaleros haberse abstenido de votar como lo hizo el diputado Irias, por la derogatoria del impuesto de tres dólares, porque de otra manera esa actitud podría tildarse de indecorosa. Agregó que la actitud del diputado Irias había sido personolísima, no sin dejar de pensar que es un representante del pueblo que en varias ocasiones ha defendido esos derechos; pero que ellos no están empeñados en defender sus productos sino los intereses generales, porque los pequeños productores no andan en carro ni en carreteras, ni sacan sus productos en camiones sino a pie y a lomo de mulas, con grandes dificultades, sin dejar de pensar, desde luego de que es necesaria y conveniente la iniciativa privada haga todo lo posible por dotar al país de caminos de penetración para su progreso. Lamentó el voto razonado suscritos por varios representantes de la minoría que no están de acuerdo en lo fundamental con el proyecto del Ejecutivo. Fernández, le interrumpe para aclararle, que aunque él no suscribió el voto, el partido de minoría estaba de acuerdo en lo fundamental de la iniciativa, a lo cual contestó el di-

putado Cerna (Arturo) «los felicito, pues, por haber estado de acuerdo con los planeamientos del Poder Ejecutivo. Muchas cosas se dicen en el voto razonado—continuó el diputado Cerna Salgado—entre otras de que es un camuflaje político del Gobierno derogar los tres dólares de impuestos y recargar, por otro lado, al pueblo con impuestos; que tampoco se resuelve el problema de Nicaragua, sino es con la industrialización, recordando el caso de Francia, país industrializado como el que más que está sufriendo. sin embargo, una grave crisis hasta el extremo de que el Presidente De Gaulle piensa hasta devaluar la moneda. Antes la crisis del café era por la poca producción y ahora por la superproducción. La verdad es que los planeamientos económicos no resuelven nada. El plan del Gobierno no va a solucionar por completo la situación pero va a remediarla en parte. Para cada mala situación no hay un plan general sino específico como para cada enfermedad hay una medicina. Estoy de acuerdo con el voto razonado por lo que hace a la reforma agraria, cuyos resultados ya los hemos visto como en el caso de Colombia, que después del Brasil, es el país que más y mejor café produce, debido a la política del doctor Alfonso López, al que hay que rendirle un saludo de reconocimiento.—Nicaragua, debe tener paz y propaganda mediante una campaña que haga venir al inversionista extranjero a fin de que se exploten las riquezas naturales, sin cuyo concurso no puede haber comercio internacional; no es necesario recortar el Presupuesto ya que para que haya extensión debe haber ingresos. Se debe exonerar de impuestos a todos aquellos artículos de consumo popular y cargar los suntuarios, pero no se deben calificar de tales los radios y refrigeradores que sirven, los primeros, como medios de difusión cultural por los cuales el obrero está al tanto de todo lo que pasa en el mundo, y los últimos son de gran necesidad en un clima como el nuestro y donde además el trabajador guarda aquellos productos medicinales que no se pueden conservar de otra manera que en el hielo. Repitió lo aceptable del voto cual es la reforma agraria y terminó alabando el principio de representación de las minorías, tan sabiamente establecido por el ilustre Presidente desaparecido, Oral Somoza García. Al fin hizo la sugerencia de que como uno de los postulados de la OEA, es apoyar a los estados miembros cuando su economía, en escala continental, se vea afectada, Nicaragua, en la próxima reunión de ese organismo internacional, exponga la crisis que la afecta.

El diputado Molina dijo que no se podía recargar al pueblo con más impuestos porque no los resiste; que lo que se debería ha-

cer es un reajuste en el Presupuesto porque se está viviendo con un Presupuesto de lujo como cuando los ingresos eran grandes. Muchas dependencias hay donde se puede hacer un recorte hasta por sesenta millones de córdobas. Terminó pidiendo se pusiera a votación su moción de que se nombre una Comisión para que haga un reajuste en el Presupuesto actual. Expresa sus dudas el diputado Alvarez Corrales, sobre la moción del diputado Molina de un reajuste en el Presupuesto; pero piensa que de los monopolios se pueden sacar mayores beneficios para conjurar la crisis. Opina en que debe suprimirse el impuesto de los tres dólares porque a su juicio de nada sirven, ya que los Estados Unidos han dado casi todo el dinero para la construcción de la carretera al Rama. Dijo que no va a dar su voto por un proyecto que grava las cuchillas de afeitar, el papel higiénico y otros artículos de consumo popular y que no firmó el voto razonado por no estar completamente de acuerdo con él aunque en lo general lo estime acertado.—El diputado Icaza Tijerino dice que se están esgrimiendo conceptos equívocos que podrían traer confusión por la naturaleza de nuestro pueblo, fácilmente exaltable. La elevación de los impuestos tratan de impedir la fuga de divisas evitando las importaciones. Hay que ser más serios y plantear las cosas en un sentido claro y no en forma demagógica. Cree que la moción del diputado Molina es en cierto aspecto viable.

27—La Secretaría da lectura a unas reformas hechas por el Senado al aprobarse en segundo debate el proyecto de ley que eleva, reformándolo, el Código Arancelario de Importaciones, así: La fracción 054-09-01—Cebollas—se rebaja a US\$ 0.14 el específico de US\$ 2.00 que aprobó la Cámara de Diputados y se aumenta el ad-valorem al 30%, en lugar del 20%, de la iniciativa.

055-02-02. Jugo de Tomate: Se rebaja el específico de US\$ 0.50 a US\$ 0.40 y el ad-valorem no varía. Puestas a discusión las reformas el diputado Morales Marengo dice que no entiende las razones que haya tenido el Senado de bajar los aforos de la cebolla y en cambio se gravan las vitaminas. Siendo agrícola el país ese producto extranjero más bien le viene a hacer competencia al nuestro, razón por la cual el agricultor abandona todo entusiasmo de sembrarlo. Dijo que no se oponía a la contrainiciativa porque conocía el trámite constitucional de los proyectos y que si el Senado insistía en su criterio corría el peligro de que no hubiera ley. A este respecto el diputado Medina expuso que, sin defender al Senado, bien podían aceptarse las reformas y cuando se discutan las nuevas reformas al Arancel de Aduanas pendiente en la Cámara, bien

podría el Diputado Morales Marengo, pedir el alza para las cebollas. El Diputado Valle Quintero dice que pedirá, llegado el caso, el alza para todos aquellos artículos que se producen en el país. Declaradas suficientemente discutidas las reformas se vota con resultado de: 13 votos a favor por 18 en contra, quedando en consecuencia, rechazadas las reformas del Senado.

28—Explica el Diputado Presidente don Aurelio Montenegro, que como la moción del diputado Molina, para que se nombre una Comisión que reajuste el Presupuesto, tenía directa relación con el proyecto que aún no se ha discutido en su articulado, extra Cámara se había convenido dejar su discusión (de la moción) para el martes por la noche a la hora reglamentaria para lo cual citaba a los diputados.

29—Se suspende la sesión.

30—La sesión se reanuda a las once y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, presidida por el Diputado Montenegro, quien es asistido por los diputados Castillo (Salvador) y Castillo Alvarado.

Asisten además, los siguientes diputados: Iruas, Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, doctora Núñez de Saballos, Sevilla Sacasa, Mairena, Sandoval, Selva, Sánchez, González, Jarquín, Halsall, Santamaría, Navarro, Zamora, Atvarado, Alvarez Corrales, Medina Moreira, Icaza Tijerino, Molina Rodríguez, Munguía Novoa, Fernández, Rizo Gadea, Carrión, Enriquez B., Collado Arce, Morales Marengo y Borge.

31—Después de ser reanudada la sesión por el Presidente Montenegro, se da lectura a la nota con que llega acompañado el Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes, firmado en Tegucigalpa el 10 de Junio de 1958. Tomado en consideración este Acuerdo que es enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

32—Al iniciarse la discusión en lo particular del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, tendiente a crear medidas en favor del gremio de cafetaleros y algodoneros, y efectuar reformas en algunos reglones de los aranceles aduaneros, el Diputado Fernández da lectura a una exposición que hace a la Cámara la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafetaleros de Nicaragua.

El Diputado Molina Rodríguez hace un reconocimiento a la ecuanimidad del Presidente Montenegro, mantenida durante los debates alrededor de este proyecto en discusión y pide que se tome en cuenta una moción que él ha hecho, relacionada con el nombramiento de una comisión que estudie una reducción del actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

33—Se da lectura a una nota enviada a la Cámara por la Cooperativa de Algodoneros, así como una carta que al Presidente Montenegro ha enviado el destacado algodonero don Fernando Balladares.

34—Puesta a votación la moción del Diputado Molina Rodríguez, es desechada por diez y nueve votos contra nueve.

35—Discutido el Arto. 1o. del proyecto, se aprueba con una reforma sugerida por el Diputado Morales Marengo; de manera que dicho artículo se leerá así: «Establécese un subsidio en favor de los productores de algodón para la cosecha 1958-1959 y en favor de los cosecheros de ese mismo producto que participaron en el pool algodonero, cosecha 1957-1958, y sólo por lo que hace al algodón que no se hubiese vendido al día uno de Enero de 1959, etc...»

Discutidos los Artos. 2o., 3o. y 4o., se aprueban íntegramente.

A esta altura del debate el Presidente Montenegro suspende la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

36—Se reanuda la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana del día jueves, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, presidida por el Diputado Montenegro, asistido de los diputados Castillo Alvarado y Castillo (Salvador), como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes diputados: Iruas, Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, Sandoval, González, Jarquín, Selva, Halsall, Sánchez, Alvarado, Medina Moreira, Alvarez Corrales, Icaza Tijerino, Carrión, Buitrago, Rizo Gadea, Molina R., Sevilla Sacasa, Pinell, Zamora, Navarro, Mairena, Morales Marengo y Munguía Novoa.

37—Luego que el Presidente Montenegro declara reanudada la sesión, se da lectura al informe que el Ministro de Economía hace llegar a la Cámara en relación con la petición hecha por el Diputado Molina Rodríguez y referente al yacimiento de «Diatomita» (harina fósil) descubierto en el Departamento de Jinotega y para la explotación del cual se han solicitado tres concesiones.

38—A continuación se reanuda la discusión sobre el proyecto de subsidio a los algodoneros y demás medidas contenidas en el proyecto enviado por el Ejecutivo. Al discutirse el Arto. 5o., el Diputado Icaza Tijerino, junto con el Diputado Alvarez Corrales, mociona para que dicho artículo sea suprimido. Tomada la votación, veintinueve votos favorecen el artículo y ocho a la moción. Se discute el Arto. 6o. y se aprueba con la reforma sugerida por el Diputado Martínez Talavera, para que se aclare que los incisos a que se refiere el artículo, en su parte final, pertenecen al Arto. 10 de la Ley de Estímulo y Protección Industrial y se le agregue

además, a dicho Arto. 6o. del proyecto, lo siguiente: «así como las exenciones legales a que dé lugar la aplicación del Arto. 73 de la Ley Especial sobre la Exploración y Explotación de Petróleos». Se discute el Arto. 7o. y se aprueba de acuerdo con la reforma sugerida por los dictaminadores, así mismo con las propuestas por los diputados Medina Moreira, Munguía Novoa y Sevilla Sacasa; de manera que dicho artículo se leerá como sigue: «Arto. 7o.—Con excepción de los diplomáticos acreditados ante el Gobierno de Nicaragua y de los funcionarios que conforme convenios internacionales gocen de tratamiento similar al de los diplomáticos, toda persona que por vía aérea inicia en Nicaragua un viaje hacia el exterior de la República, con regreso o sin regreso al país, pagará un impuesto del 6% sobre el valor del pasaje pagado a la Empresa aérea emisora del boleto, por el total de la ruta que ha de recorrerse con éste. El impuesto se calculará sobre el valor correspondiente al día en que el viaje fuere iniciado aun cuando no se realizare en su totalidad, y se liquidará y cobrará en moneda nacional sobre el valor del pasaje en córdobas o reducido a córdobas al tipo de cambio oficial si el pasaje se hubiere vendido en moneda extranjera.

De este impuesto quedarán exentos los pasajes de los estudiantes universitarios y de escuelas técnicas, así como los pasajes de los delegados de sindicatos, corporaciones y demás entidades obreras, y cuerpos de Boy Scouts que fueren en misión oficial al exterior».

Después de discutidos se aprueban íntegramente los Artos. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del proyecto en debate.

39.—El Diputado Iruas mociona para que se pida al Ministerio de Economía que se mantenga informado en los principales mercados del mundo sobre el precio internacional del algodón y del café y lo publique con la frecuencia que las fluctuaciones lo exijan y por lo menos cada quince días. La moción se discute y es aprobada por unanimidad.

40.—El Diputado Sandoval pregunta a la Mesa qué ha hecho la Comisión nombrada para estudiar el proyecto de reglamentación del tránsito.

A esto responde el Diputado Iruas, como miembro de dicha Comisión, explicando que ya han comenzado sus actividades en tal sentido.

41.—El Presidente Montenegro suspende la sesión y cita para el día siguiente, a las diez de la mañana.

42.—La sesión se reanuda a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día viernes, diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, presidida por

el Diputado Montenegro, a quien asisten los Diputados Medina Moreira y Castillo Alvarado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además, los siguientes Diputados: Iruas, Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, doctora Núñez de Saballos, Sevilla Sacasa, Morales Marengo, Sandoval, Sánchez, González, Jarquín, Selva, Halsall, Navarro, Zamora, Alvarado, Buitrago, Icaza Tijerino, Alvarez Corrales, Abáunza Marengo, Carrión, Enriquez B., Collado, Arce, Rizo Gadea y Borge.

43.—Luego que el Presidente Montenegro, declara reanudada la sesión, se da lectura a la reforma que el Senado ha hecho al proyecto de ley por el cual se autoriza al Ejecutivo para que obtenga del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, un crédito hasta por seis millones de córdobas para comprar a los productores de café el promedio del 6% de la cosecha de 1958—1959. La reforma, que después de ser discutida, es aprobada por la Cámara, se refiere al Arto. 3o. del proyecto, el cual dirá como sigue: Arto. 3o.—La Compañía Mercantil de Ultramar, actuando como Agente del Gobierno, efectuará los retiros de fondos del crédito a que se refiere la presente ley, para lo cual suscribirá pagarés o recibos de entrega correspondientes que serán título suficiente del adeudo. Con los fondos así obtenidos, dicha Compañía procederá a comprar el café a cuya adquisición se destinan aquellos, y que estará a la orden del Gobierno para su realización conforme lo dispongan conjuntamente el Ministerio de Hacienda y el de Economía, debiendo aplicar su producto al pago del préstamo. La Compañía Mercantil de Ultramar no cobrará comisional Gobierno por el desempeño de esta Agencia que se le encarga.

44.—El Diputado Castillo (Salvador) ocupa el lugar del Diputado Medina Moreira en la Mesa Directiva.

45.—Se reanuda el debate sobre el proyecto de ley de Subsidio a los algodoneros, rebaja de impuestos a los cafetaleros, reforma a los aranceles aduaneros y creación de algunas medidas impositivas. Discutidos los Artos. 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, se aprueba íntegramente. Se discute el Arto. 26 y se aprueba con las reformas sugeridas en el dictamen y con las propuestas por los Diputados Buitrago e Icaza Tijerino, así como las que sugieren los Diputados Medina Moreira y Sánchez. Tales reformas son las siguientes: el inciso 048—01—02—2 se leerá así: Específico 0.10 —Ad Valorem 20%; se aclara que en los incisos 313—01—01—1; 313—01—01—2 y 313—01—01—3 el gravamen es por litro. La sub-partida 552—02—01 dirá así: Específico 0.26 Ad-Valorem 30%. El inciso 552—02—03—1 y la sub-

partida 552—01—06 dirán 15% en vez de 25%. Los incisos y subpartidas siguientes: 541—09—04—4; 611—01—02—3; 611—01—3; 611—01—04; 611—01—05, no sufrirán reforma alguna y mantendrán los aforos del actual código arancelario. El inciso 629—01—02—2 tendrá el 20% ad-valorem, en lugar del 15% proyectado. El inciso que en el proyecto aparece con el No. 682—02—03—2 se leerá 682—02—03—1. Se mantendrán con el mismo aforo del actual código arancelario, los siguientes números: 299—02—00—2 (Desinfectantes); 621—01—02—(Soluciones de caucho); 632—09—00—3 (salvavidas de corcho); 642—09—06 (papel higiénico); 699—08—02 y 716—11—01 (máquinas de coser).

46.—A esta altura del debate, el Presidente Montenegro suspende la sesión y cita para continuarla el Martes próximo, veinte del corriente, a las ocho de la noche.

47.—A las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veintuno de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reanuda la quincuagésima quinta sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional de su Octavo período constitucional, bajo la Presidencia del Diputado Montenegro, asistido de los diputados Medina y Cerna Baca, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los diputados siguientes: Zamora, Morales Marengo, Mairena, Icaza Tijerino, Buitrago, Halsall, Carrión, Fernández, Jarquín, Rizo Oadea, Sánchez, Navarro, Irias, doctora Núñez de Saballos, Sevilla Sacasa, Martínez Talavera, Valle Quintero, Salinas, Zepeda Alaniz, González, Alvarado, Sandoval, Conrado Quadamuz, Enriquez y Munguía Novoa.

48.—El Secretario diputado Cerna Baca da lectura a un proyecto de ley enviado por el Honorable señor Ministro de Hacienda, por el que se solicita autorización para verificar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Gastos, Ramo de Fomento, hasta por la suma de treinta y cinco mil córdobas. Tomado en consideración, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

49.—Continúa la discusión del proyecto de ley de Subsidio a los algodóneros, aprobándose el artículo 27. De acuerdo con las Comisiones Dictaminadoras se aprueba como artículo 28 el sugerido en el dictamen, no sin que antes el Diputado Buitrago expresara que en el segundo debate sugerirá algunas modificaciones a fin de que esos aforos no sean de carácter permanente volviendo a su primer estado una vez que se entre a la normalidad con el objeto de bajar el costo de la vida. Enseguida se discute y aprueba el artículo 28 que será el 29 de la

ley y, quedando en esta forma aprobado el proyecto de ley en primer debate.

50.—En la Secretaría el diputado Castillo (Salvador) en lugar del diputado Medina.

51.—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Economía sobre el proyecto de Ley General del Patrimonio Familiar y de las Asignaciones Forzosas de Testamentarias.

52.—En la Secretaría la doctora Núñez de Saballos en lugar del diputado Castillo Alvarado.

53.—El dictamen, declarado suficientemente discutido se aprueba no sin que antes expresara el diputado Icaza Tijerino no estar muy claro en que se pueda establecer el Patrimonio Familiar sin estar vinculado con la familia estirpe. Asimismo el diputado Sevilla Sacasa hizo uso de la palabra para manifestar su acuerdo con el proyecto en lo general pero a la vez ofreciendo sus servicios de cooperar con la Comisión dictaminadora para redactar un proyecto que esté más a tono con el patrimonio rural de tanta importancia. Reconoce el Diputado Buitrago la necesidad expuesta por el diputado Sevilla Sacasa, en beneficio de cuya causa deben tomarse medidas en el futuro. Aprobado en lo general el proyecto se procede a discutirlo por artículos y al iniciarse en el primer debate el título del proyecto se encabeza así: «Ley Orgánica del Patrimonio Familiar, etc., en vez de Ley General. El Artículo 1o. a sugerencia del diputado Castillo (Salvador) se suprime el artículo 74 y queda encabezado de la siguiente manera: «Para los efectos del artículo 75 de la Constitución Política, etc....» Asimismo, a moción del diputado Morales Marengo, al final del primer párrafo se suprime la frase: «ambas se regirán por los términos y estipulaciones de la presente ley». Al discutirse el Art. 2o. el diputado Castillo (Salvador) sugiere que en la constitución de la familia se estipule, a como dice la Corte Suprema en su dictamen, a las sociedades de hecho por ser una realidad de la mayoría de la población nicaragüense, por la falta de educación en constituir la familia mediante el matrimonio. Se muestra en desacuerdo el diputado Buitrago con las argumentaciones de orden sociológico del diputado Castillo (Salvador) porque el caso exige una situación jurídica bien definida y la más adecuada para definir la familia es aquella constituida por el matrimonio. Además, agregó, en el proyecto no se prohíbe entren al patrimonio los que no sean casados que en ese caso sí se estaría cometiendo una injusticia. Este proyecto más bien puede ser una inducción a organizar la familia que es de tanta necesidad en las clases populares que por falta de educación no ven las conveniencias que trae consigo el matrimonio. Redarguye el diputado

Salvador Castillo que al estipular el proyecto que el patrimonio lo constituyen los cónyuges, desde ahí se les estaba impidiendo a los no casados entrar al patrimonio. Replió la existencia de la realidad nicaragüense, de las sociedades de hecho, contempladas por la legislación civil y que el patrimonio no debe ser constituido por los cónyuges sino por la descendencia. El diputado Munguía Novoa se muestra en completo desacuerdo con el diputado Castillo, aduciendo razones de orden moral y de que este proyecto daba la oportunidad para que esa gente que vive fuera de la ley, busquen el encausamiento de la constitución de la familia por medio del matrimonio. Aclara el diputado Bultrago: Si se aceptara lo que propone la Corte Suprema, que en verdad no resuelve nada, cómo se haría en el caso de gravar un inmueble, para averiguar si existe realmente la Sociedad de Hecho que debe ser declarada legalmente, cosa bien difícil? No sería mejor casarse? Tratando de obviar lo más posible el caso, el diputado Icaza Tijerino propuso en forma de moción el siguiente agregado: «y la constituida por la madre y sus hijos menores o incapacitados que vivan con ella». Esta última fase de «menores incapacitados que vivan con ella» fue sugerida por el diputado Salvador Castillo. Puesta a discusión la moción Icaza Tijerino-Castillo Selva, la apoyan los diputados Martínez Talavera, Morales Marengo, señora Núñez de Saballos, Bultrago y Conrado Guadamuz.

Declarada suficientemente discutida, la Cámara la acepta por unanimidad. Se aprueba íntegros los artículos 3o. y 4o. Al discutirse el 5o. también se aprueba con el agregado sugerido por el diputado Icaza Tijerino, de su propia familia o de sus hijos ilegítimos y la madre respectiva o de la familia de cualquier otro. El Arto. 6o. se aprueba únicamente con una pequeña reforma en el inciso 5) propuesta por el diputado Munguía Novoa, de que se diga al principio: 5) «Las generales de las personas», en vez de «Los nombres de las personas». También se aprueba el Arto. 7o. aclarado por el diputado Sevilla Sacasa en el sentido de que se diga: «Una vez recibida la solicitud se mandará publicar por carteles tres veces en el Diario Oficial».

54.—El Presidente diputado Montenegro cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Salvador Castillo *Olga Núñez de Saballos*
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Contador Público

No. 630

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Guillermo Armando Silva Marengo, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Público, conferido por la Escuela de Contadores Públicos, de esta Capital, el día 20 de Abril de 1959, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Abril de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 18662—B/U Nº 761994—\$ 8.00

Plough Inc., de Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SOLARCAINE

Para: Ungüentos Medicinales, Lociones Medicinales, Bálsamos Medicinales, Polvos Medicinales, etc. y demás productos de la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—treinta—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18663—B/U Nº 761994—\$ 7.40

Rowa-Wagner K. O., Arzneimittelfabrik, de la ciudad de Bensberg bei Köln, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ROWAMYELIN

Para: Preparaciones farmacéuticas en general, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18664—B/U Nº 761995—\$ 8.00

Knapp Monarch Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

THERM -- A

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 2, (receptáculos), incluyendo receptáculos aisladores de cambios de temperaturas como vasijas, cubos, jarros, estuches, cajas, cantimploras, garrafas y enfriaderos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18665—B/U Nº 761995—\$ 7.60

Bristol Laboratories Inc., de la ciudad de Syracuse, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

BRISTACIN

Para: Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. J. Bendaña S., Comisionado de Patentes Nic.

3 2

Nº 18666—B/U Nº 761996—\$ 7.60

Bristol Laboratories Inc., de la ciudad de Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BRISTAB

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18667—B/U Nº 761996—\$ 11.40

The Soundsciber Corporation., de la ciudad de North Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SOUND SCRIBER

Para: Máquinas y aparatos para grabar y para reproducir sonidos y partes y accesorios para los mismos tales como micrófonos, audífonos, discos y artefactos para oír, conjuntos receptores y juegos de cordón y enchufe, Clase 24, (aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18668—B/U Nº 761997—\$ 8.00

Revlon, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ROLLON

Para: Cosméticos, Clase 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el Tocador), incluyendo desodorantes y «máscara» o pasta para el cutis.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18669—B/U Nº 761997—\$ 8.00

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ADEMIL

Para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), incluyendo una preparación diurética e hipotensiva.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18670—B/U Nº 761998—\$ 8.00

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RAUTRAX

Para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), incluyendo una preparación diurética e hipotensiva.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18671—B/U Nº 761998—\$ 7.40

Dan River Mills, Incorporated, de la ciudad de Danville, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.

DRI - DON

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 18618—B/U Nº 733945—\$ 7.48

Once y media de la mañana del ocho de Mayo próximo, venderánse al martillo local este Juzgado: a)—una máquina secadora color azul en buen estado, marca «Fermes»; b)—una máquina de hacer permanentes, color verde, buen estado, marca «Fermes»; y c)—una vitrina de madera forrada con vidrios, en buen estado, maqueada, de dos y media varas de largo por una de alto.

Ejecuta: Elías Aguado D. a Erika Espinoza.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Abril mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E, Srío.

3 3

Nº 18648—B/U Nº 737147—\$ 7.72

Once mañana siete Mayo próximo, local este Juzgado subastaráse urbana en «Las Piedrecitas», ciudad Managua, ochocientas varas cuadradas superficie, con casa estilo moderno tipo «alfa», estos linderos: oriente, Mateo Orozco y Humberto Ramírez; poniente, Alfonso Lainez y Carlos García, callejón privado enmedio; norte, Josefa Galeano viuda de Navarrete; sur, Mayor Gustavo Montiel.

Avalúo: Veintinueve Mil Quinientos Córdobas.

Ejecución: Camila Worthington y otros contra Mariana Astacio viuda de Torres Loáisiga.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diez Abril mil novecientos cincuentinueve.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 3

Nº 18647—B/U Nº 761987—\$ 10.00

Once de la mañana del ocho de Mayo del corriente año, subastaráse inmueble urbano situado en el Cantón de San Antonio de esta ciudad, que mide doce varas de frente a la calle, por treinta de fondo. Hay casa en forma de cañón, recámaras, todo servicio, magnífica presentación y estado de conservación, linderos: oriente, predio de Saturnina de López; occidente, Matilde García de Querrero; norte, calle en medio, Samuel Santos, antes Presbítero José Antonio Villalta; y sur, Sara Pineda.

Local: Este Juzgado.

Ejecución: Josefina Mairena de Prado contra Otilia Raaskosky.

Base: Ochenta y Siete Mil Doscientos Córdobas. Oíránse posturas estrictamente al contado.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito.—C. A. Reyes G., Srío.

3 3

Nº 18742—B/U Nº 763152—\$ 8.24

Once y media de la mañana treinta Abril corriente, subastaráse en este Juzgado predio urbano situado barrio Zaragoza esta ciudad, primera calle sur, compuesto casa y solar; midiendo éste como treinta y siete varas fondo, por doce y media anejo, todo linda: oriente, el de los herederos Fernando Sánchez y Juan Bautista Lacayo; poniente, el de Francisco García; norte, el de herederos Juan Bautista Lacayo; y sur, mediando calle, el de Carmen Reyes y Jesús Peralta.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinosa a Soledad Umaña.

Base posturas: Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Abril mil novecientos cincuentinueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 18740—B/U Nº 762899—\$ 15.24

Once y media de la mañana sábado dos de Mayo este año, subastaráse en este Juzgado siguientes predios rústicos: a)—finca «Los Barzones», terreno propio, esta jurisdicción, como a tres leguas al poniente de esta ciudad, con extensión de quince a veinte manzanas, menos tres hectáreas y media décima, lindante: oriente, tierras de San Benito y Subtiava, que forman propiedad de los Argüello y Alfonso Romero, mediando quebrada; poniente, tierras San Juan de Dios y Subtiava, que forman propiedad «Guadalupe»; y sur, San Juan de Dios y Guadalupe, estando alinderado sitio «Los Barzones»: oriente, San Benito; poniente, San Andrés y Nagualapa; norte, El Obrero; y sur, San Antonio; b)—lote de terreno ejidal, en sitio San Juan de Dios como de ochentinueve hectáreas, Comarca Poneloya esta jurisdicción, como a tres leguas al poniente esta ciudad, lindante: oriente, terrenos que fueron del común de Subtiava; poniente, terrenos de Nagualapa y herederos Ramón Cortés; norte, terrenos San Andrés; y sur, Las Mercedes; c)—lote de terreno en sitio «Los Barzones», de sesentitres y tres cuartos de manzana, tres hectáreas y nueve décimas, que forman parte del potrero «La Chacra» que tiene una extensión total de setentiseis manzanas, incluyendo parte terreno San Juan de Dios; y d)—una y media manzana que forma parte del lote donde está la posesión de «Los Barzones», alinderado especialmente: oriente, lote de la posesión; norte y poniente, Mateo Mayorga; y sur, mediando camino, predio que fué de Valmore y Miguel Angel Valladares.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinosa a Alfonso Romero y Soledad Umaña de Romero.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Abril mil novecientos cincuentinueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 18741—B/U Nº 762900—\$ 7.36

Once y media de la mañana lunes cuatro de Mayo este año, subastaráse en este Juzgado predio rústico seis manzanas superficie, cercado todos sus rumbos alambre púas de tres hilos, situado Comarca Chacraeca esta jurisdicción, lindante: oriente, Camila Uriarte; poniente, Juan Ruiz, mediando camino; norte, Andrés Montoya; y sur, Jesús Guido.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinosa a Gerardo Ruiz.

Base posturas: Diez Mil Trescientos Veinte Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Abril mil novecientos cincuentinueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 18759—B/U Nº 779902—\$ 8.04

Diez mañana nueve Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor casa y solar situados barrio «Laborío» esta ciudad, lindante: oriente, calle enmedio, predio de Bonifacio Sánchez; occidente, calle enmedio, de Juan Morales; norte, calle enmedio, de Asunción Martínez, hoy Octaviano Gutiérrez; y sur, Entimo Palacios y Juliana viuda de Galeano.

Ejecuta: Fermín Blandón Alaniz a la señora Francisca de Icabalceta.

Base del remate: Quince Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintidos Abril mil novecientos cincuentinueve.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintidos Abril mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Nº 18758—B/U Nº 779903—\$ 7.80

Diez mañana catorce Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica situada lugar «Las Pilas», jurisdicción Ciudad Es-

quipulas este Departamento, de veinticinco manzanas extensión, con diversas Mejoras y lindante: oriente, finca de Vicente Blandón; poniente, de Ramón Jarquín; norte, Río Grande; y sur, de Arnoldo Ortega.

Ejecuta: José Ruiz Orozco a Esteban Jarquín Castillo.

Base remate: Un Mil Quientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintidos Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, veintidos Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 3

No. 18701 B/U No. 762929 — \$ 9.28

Cuatro tarde, cuatro Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, predio urbano ubicado en el barrio La Perla de esta ciudad, sobre la quinta avenida Suroeste; compuesto de un solar que mide treinta varas de norte a sur por doce de oriente a poniente, teniendo el predio la forma de una plancha; existe una casa con sus servicios sanitarios correspondientes, todo dentro de los siguientes linderos: oriente, sucesores del Dr. Modesto Barrios; poniente, Inocente Leiva; norte, Leonor Arca; sur, Joaquín García.

Ejecución: Harry A. Cordúa Kelly contra Manuela Saavedra.

Base de la subasta: Seis Mil Doscientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cuatro de la tarde.—Franco H. Borgen.—José Alej Salinas C., Secretario.

3 3

No. 18642—B/U No. 761986 — \$ 11.00

Once de la mañana día dos Mayo corriente año, local este Juzgado venderáse pública subasta siguientes inmuebles: a)—finca urbana situada esta ciudad, barrio Santana, cuarta calle noroeste, consistente lote terreno mide diez varas frente, por setentidicinco varas fondo, linda: norte, Carlos Knoepfler; sur, cuarta calle noroeste; oriente, Ernesto Martínez Solórzano; occidente, Francisco y Alonso Solano Gómez; b)—tercera parte indivisa en finca urbana situada esta ciudad, barrio Penitenciaría, undécima avenida y octava calle suroeste, consistente solar mide quince varas frente la avenida, veinticuatro varas frente la calle, trece y media varas línea oriental, conteniendo casa cañón ocho varas, mediagua ocho varas, y quince varas mediagua, linda: oriente, José de la Cruz Martínez Oámez; occidente, avenida enmedio, Juana López; norte, Dolores Pérez de Rivas; sur, calle enmedio, Francisca Estrada.

Ejecución: Ramón Salas Martínez contra José de la Cruz Martínez Rodríguez.

Base posturas: Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta Córdoba, dinero efectivo.

Oyense posturas base legal.

Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, once Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregido—Mayo—vale.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srlo.

3 2

No. 18735—B/U No. 755145 — \$ 12.00

Diez mañana seis Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, casa y solar situados barrio «Laborío» esta ciudad, la casa forma cañón, de ocho varas y un pie largo por siete varas ancho, el solar mide el mismo largo de la casa por veintidós y media varas fondo, según título pero que en realidad la casa mide once varas y una cuarta de largo por siete de ancho y el solar el mismo largo de la casa por el poniente, dieciocho varas por el oriente y como cincuenta varas por el occidente a oriente, lindante: oriente, predio Isabel Roque, hoy Esperanza Vega de Morales; occidente,

de Procopio Medrano, calle enmedio, hoy Agustín Montes Agüero; norte, de Luz Angélica Membreño, hoy Micaela Mixter; y sur, Soledad Alemán.

Se subasta por ejecución del señor Agustín Montes Agüero contra Nicolasa Artola de Torres y Socorro Torres Artola.

Base del remate: Cuarentinueve Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, quince Abril de Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Justo Sandino G., Juez Civil del Distrito.

3 2

No. 18734—B/U No. 755146 — \$ 9.60

Diez mañana siete Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor casa y solar situados barrio El Progreso esta ciudad, la casa parada sobre horcones, paredes de taquezal, embarrada, techo de tejas de barro, con corredor y mediaguas, de diez varas frente por nueve fondo; el solar mide veintidós varas de sur a norte por cuarenta y siete varas doce pulgadas de ancho de este a oeste, lindante: oriente, predio de Horacio Mairéna; occidente, Federico Amador, calle enmedio; norte, Soledad Vargas de Morales; y sur, Américo Ortega.

Ejecuta: Gregorio de Jesús Rodríguez a Crescencio Gutiérrez Castro.

Base del remate: Trece Mil Trescientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, dieciocho Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, dieciocho Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 2

No. 18739—B/U No. 737299 — \$ 6.80

Once mañana ocho de Mayo año en curso, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano calle Santa Lucía esta ciudad, que linda: oriente, Leandro Betancourt; poniente, Juan Rocha; norte, calle Santa Lucía; sur, solar señoritas Rivas.

Base remate: Cuatro Mil Córdoba.

Ejecución: Francisco Urbina Jaime contra Baryardo, Hugo César Córdoba y hermanos.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 2

No. 18753—B/U No. 762050 — \$ 7.20

Nueve de la mañana de seis Mayo entrante, local este Despacho remataráse al martillo mejor postor camioneta marca «Internacional», serie L-130, que en 1957 aparecía con placa No. 4547 y con placa No. 6379 de 1959, de cuatro ruedas, regular estado servicio, color rojo.

Ejecución cumplimiento sentencia de Manuel Eliseo López Navarrete contra Bertilda Espinosa de Moreira.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, veintidos Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Auto. Echeverri M.—A Velásquez R., Srlo.

3 1

No. 18690—B/U No. 762012 — \$ 8.00

Cinco tarde cinco Mayo entrante, local este Despacho subastaráse finca urbana oriente esta ciudad, solar quince varas por veinticinco, con casa cañón quince varas y treinta y siete varas mediaguas, estos linderos: norte y oriente, terrenos de J. R. E. Tefel; sur, Wilfredo Castañeda; y poniente, dieciocho avenida sureste.

Inscripción: No. 24.811, T. 356, F. 146/153.

Ejecución: Rosa Amelia Báez viuda de Chamorro contra Guillermo J. Quintana Campes.
Base subasta: Cuarenta Mil Córdobas.
Oyense posturas legales.
Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, Abril quince, mil novecientos cincuentinueve.—Franco, H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 1

Nº 18698—B/U Nº 762025—C\$ 7.80

Once de la mañana del once de Mayo próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica diez manzanas, ubicada Valle Jesús María, Nagarote, León, con casa de paja, pozo, huerta y árboles frutales, todo lindante: oriente, Horacio Zapata; poniente, Concepción López; norte, mediando camino, Victoriano Corea y Víctor Manuel Figueroa, Celsa Pérez, Base posturas. Un Mil Ciento Veinte Córdobas.
Ejecuta: Luisa Lanuza a Hernán Real, Aminta Real, Ninfa Real, Adela Real y Thelma Rodríguez.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, diez Abril mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborio E., Srio.

3 1

Nº 18699—B/U Nº 762023—C\$ 9.40

Cuatro tarde jueves siete Mayo próximo entrante, subastaráse local este Juzgado inmueble urbano situado esta ciudad, sobre Tercera Calle noroeste, entre Avenida Bolívar y Callejón Comunicaciones, compuesto solar mide catorce varas, dieciocho pulgadas sobre calle por cuarentilitres varas, veintiseis pulgadas fondo, en el que hay construida casa cañón que ocupa frente del solar y cincuentinueve varas mediguas, lindante: norte, Tercera Calle Noroeste enmedio, Club Internacional; sur, Doctor Salvador Guerrero Montalván; oriente, Gerónimo Ramírez Brown y Joaquín Gómez; y poniente, Yolando Holmann de Horcika.

Ejecución: Sucesión Otilia Escobar de Vargas contra sucesión Federico Czortkover.

Base: Doscientos Veinte Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, catorce Abril mil novecientos cincuentinueve.—Franco: H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio.

Es conforme.—Managua, quince Abril mil novecientos cincuentinueve.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 1

El día Domingo 3 de Mayo de 1959, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescataado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
54980	1 Pulsera, 1 cadena, 2 anillos 1 anillo de filig de oro, 20 grs	82.20
55018	1 Cadena con dije de oro 16 grs	47.95
55019	1 Cadena con dije, 3 anillos de oro 12 grs.	47.95
55053	1 Cordón con dije, 1 cadena con dije de oro, 30 grs.	134.85
55057	1 Par de chapas de oro 3 grs	13.70
55059	1 Revólver Colt, calibre 38	342.50
55060	1 Anillo de brillantes de oro 3 grs.	548.00
55076	1 Anillo con piedra de oro 8 grs.	34.25
55080	1 Cadena con dije de oro 5 y medio grs	27.40
55081	1 Esclava, 1 anillo de oro 8 grs	34.25
55084	1 Cadena con dije, 1 esclava de oro, 52 grs.	164.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
55154	1 Esclava de oro 33 grs	150.70
55169	1 Máquina de coser «Singer»	342.50
55174	1 Esclava de oro 3 y medio grs	13.70
55184	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 chapas sola, 2 medallitas, de oro 25 grs	109.60
55214	1 Pulsera de oro 60 grs	342.50
55240	2 Anillos de oro 3 y medio grs	20.55
55240	2 Anillos de oro 3 y medio grs	20.55
55241	2 Anillos de oro 3 y medio grs	20.55
55242	1 Anillo de oro 4 grs	20.55
55243	1 Anillo con brillantes de oro 3 grs	226.05
55.244	1 Reloj «Novelti»	34.25
55.245	1 Anillo de oro 13 y medio 12 grs.	89.05
55.247	1 Cadena con dije, 2 nillos con piedra de oro 7 y media grs	41.10
55248	1 Cadena dije con chispitas	82.20
55258	1 Par de mancuernillas de oro grs	20.55
55263	2 Anillos de oro 5 grs.	20.55
55293	1 Pulsera con dije de oro 19 grs.	82.20
55302	1 Cordón con dije de oro 44 grs.	274.00
55304	1 Pulsera con dije de oro 20 grs.	137.00
55316	1 Cadena con dije de oro 17 grs.	75.35
55318	1 Soguilla con dije de oro 20 grs.	137.00
55349	1 Máquina de coser «Wilcox»	68.50
55350	1 Anillo de oro 2 y medio grs.	8.20
55357	1 Collar, 3 cadenas con dije, 1 pulsera, 9 anillos, 1 esclava, 4 pares de chapas, un fichú, 1 prendedor de oro 96 grs.	548.00
55371	1 Cadena con dije, 3 anillos de oro 16 grs	54.80
55372	1 Cadena con dije, 2 anillos, 2 pares de chapas, 1 prendedor, 1 reloj de pulsera de oro 25 y medio grs.	109.60
55733	2 Cordones con dije de oro 52 grs	372.64
55378	1 Caja de taladro	6.85
55426	1 Pulsera de oro 19 grs y 1 reloj de pulsera marca «Solara»	137.00
55427	1 Cordón con dije de oro 24 grs.	164.40
55429	1 Cordón con dije de oro 18 grs.	109.60
55442	4 Pulseras de oro 90 grs.	411.00
55444	1 Esclava de oro 29 grs.	164.40
55447	1 Cadena con dije, 1 esclava, 1 par de chapas de oro 12 grs	35.25
55448	1 Espejo de marco	13.70
55.456	1 Cadena con dije de oro 11 grs.	41.10
55470	1 Cadena con dije de oro 12 y medio grs.	68.50
55493	2 Anillos, 1 esclava de oro 4 grs.	20.55
55495	1 Esclava, 3 anillos de oro 8 grs.	41.10
25500	3 Anillos, 1 gacilla con dije de oro 4 y medio grs.	20.55
55502	1 Ropero maquepdo	41.10
55520	1 Cordón con dije de oro 9 grs	41.10
55524	1 Cadena con dije de oro 20 grs	75.35
55531	1 Anillo con piedra de oro 16 grs	41.10
55541	2 Cuadros de sala	9.49
55548	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 8 1/2 grs	41.10
55554	1 Cadena con dije, 2 anillos, 1 par de chapas de oro 11 grs	54.80
55558	1 Pulsera con dije de oro 15 grs	54.80
55565	2 Anillos de brillantes de oro 10 grs	95.90
55572	1 Caracol de juguete	58.91
55578	2 Cadenas con dije de oro 43 grs	274.00
55587	1 Cadena, 1 par de Chapas de oro 13 grs	68.50
55590	1 Cadena de oro 10 grs	54.80
55592	1 Cadena con dije, 1 par de argollones, 1 prendedor de oro 8 grs	34.25
55595	1 Cadena con dije de oro 10 grs	47.95
55605	1 Par de chapas de oro 5 1/2 grs	27.40
55620	1 Cadena con dijes de oro 12 1/2 grs	68.50

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
55622	1 Collar, 1 cadena de oro 26 grs	137.00	55966	1 Anillo de oro 7 1/2 grs	27.00
55623	1 Cordón con dije de oro 25 grs	94.50	55970	1 Cadena con dije de oro 4 grs	27.00
55635	2 Cadenas de oro 15 grs	68.50	55977	2 Cadenas de oro 5 grs	27.00
55638	1 Anillo de oro 8 1/2 grs	41.10	55980	1 Pulsera con dije de oro 8 grs	40.50
55558	1 Cadena con dije de oro 8 1/2 grs	40.50	55981	1 Cadena con dije, 1 prendedor de oro 6 1/2 grs	33.75
55572	1 Anillo de oro 6 1/2 grs	33.75	55988	1 Par de argollones de oro 4 1/2 grs	20.25
55674	1 Anillo con piedra de oro 7 grs	27.00	55989	1 Par de argollones de oro 4 grs	20.25
55682	3 Anillos de oro 7 1/2 grs	33.75	55990	1 Cadena con dije de oro 5 1/2 grs	33.75
55689	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 8 1/2 grs	33.75	55991	1 Cadena con dije de oro 4 grs	27.00
55695	1 Anillo de oro 4 grs	13.50	55996	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra de oro 7 grs	27.00
55713	1 Plancha eléctrica	20.25	55998	2 Cadenas con dije, 1 anillo con piedra de oro 31 grs	94.50
55723	1 Par de argollones de oro 6 grs	27.00	56000	1 Máquina de coser Singer	270.00
55724	6 Platos, 1 dulcera, 6 tazas con sus escudillas, 12 vasos, 1 pichel	13.50	56007	1 Cadena con con 2 dijes, 2 anillos, 1 par de argollones de oro 24 grs	135.00
55757	1 Par de argollones de oro 2 grs	9.45	56008	1 Esclava, 1 cadena con dije, 2 anillos de oro 10 grs	33.75
55767	1 Anillo de oro 4 grs	13.50	56016	1 Reloj de pulsera	81.00
55769	1 Par de argollones de oro 5 grs	20.25	56017	1 Par de argollones, 2 cadenas con dije de oro 10 grs.	67.50
55770	2 Anillos, 1 cadena con dije de oro 8 grs	40.50	56020	1 Brazaletes de oro 14 y medio grs.	108.00
55778	1 Cordón, 1 anillo de oro 19 grs	108.00	56021	1 Pulsera, 1 par de chapas de oro 16 grs.	108.00
55779	1 Pulsera con dije de oro 14 grs	67.50	56022	2 Anillos de oro 10 grs., 1 reloj de pulsera	108.00
55780	1 Cadena con dije de oro 23 grs	137.00	56028	1 Anillo de oro 6 grs.	33.75
55782	1 Cadena con dije, 1 par de chapas de oro 7 grs	27.00	56033	1 Sofocante de brillantes de oro 37 grs.	2.700.00
55784	1 Caja de herramientas	40.50	56034	2 Anillos con brillantes y chispitas de oro 9 grs.	2.295.00
55795	1 Par de argollones, 1 cadena con dije, 1 anillo de oro 4 grs	20.25	56035	1 Cadena con dije de oro 3 y medio grs.	16.20
55802	2 Pares de chapas de oro 7 1/2 grs	33.75	56036	1 Dije, 1 prendedor de oro 4 grs.	13.50
55803	1 Cadena con dije, 1 esclava, 1 par de argollones, 1 anillo, 2 pares de chapas de oro 8 1/2 grs	47.25	56037	1 Reloj de pulsera de oro	27.00
55818	3 Anillos de oro 7 1/2 grs	33.75	56038	1 Reloj de pulsera	27.00
55864	1 Cadena con dije, 1 par de argollones de oro 26 grs	162.00	56039	1 Pulsera, 2 anillos, 1 par de chapas de oro 5 grs.	13.50
55866	1 Pulsera de oro 9 1/2 grs	40.50	56040	1 Cadena con dije de oro 11 y medio grs.	27.00
55876	1 Cadena, 1 esclava de oro 6 grs	27.00	56041	2 Anillos, 2 pedazos de cadena de oro 6 grs.	27.00
55877	1 Cadena con dije de oro 3 1/2 grs	20.25	56043	1 Par de chapas, 1 dije oro, 4 grs	27.00
55904	1 reloj de pulsera	13.50	56044	1 Esclava, 1 par de chapas de oro 3 y medio grs	20.55
55907	1 Par de argollones, 1 botón, 1 gacilla con dije de oro 5 grs	20.25	56047	1 Cadena con dije de oro 25 grs.	180.00
55908	1 Par de chapas, 1 brazaletes de oro 6 grs	16.20	56051	2 Anillos de oro 9 grs.	47.25
55910	1 Cámara fotográfica	20.25	56052	1 Pulsera, 1 anillo de oro 9 grs.	47.25
55911	1 Cadena con dije, 1 esclava de oro 8 grs	47.25	56053	1 Pulsera con dije, 2 anillos de oro 22 grs.	135.00
55917	1 brazaletes de oro 8 grs	54.00	56054	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 25 grs.	135.00
55218	1 Cadena con dije de oro 7 grs	47.25	56060	1 Par de argollones, 1 nillo de oro 2 y medio grs.	13.30
55919	2 Cadenas con dije, 1 esclava, 1 par de chapas de oro 15 1/2 grs	47.25	56063	1 Cadena con dije de oro 6 grs.	33.75
55920	3 Cadenas con dije de oro 6 grs	47.25	56065	1 Pulsera con dije de oro 16 grs.	94.50
55921	1 leontina de oro 59 grs	135.00	56066	1 Cordón con dije de oro 24 grs	135.00
55922	1 Anillo; 1 par de chapas de oro 8 1/2 grs	27.00	56067	2 Anillos de oro 30 grs.	202.50
55924	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 18 grs	54.00	56068	1 Par de argollones de oro 5 grs.	27.00
55938	1 Corona para santo, de oro 3 grs	13.50	56069	3 Cadenas con dije de oro 12 grs.	67.50
55939	1 Pulsera, 1 par de chapas, 1 anillo de oro, 3 grs	13.50	56070	1 Pulsera con dije de oro 15 grs.	81.00
55940	1 Reloj de bolsillo de oro	33.75	56071	1 Pulsera de oro 30 grs.	202.50
55941	1 Dije de moneda de oro 9 1/2 grs	40.50	56072	1 Pulsera de oro 18 grs.	108.00
55942	1 Moneda de 5 dólares, 2 medallas de oro 19 grs	94.50	56073	1 Pulsera, 2 anillos con piedra de oro 12 grs	81.00
55943	1 Dije de oro 8 grs	40.50	56074	1 Pulsera con dije de oro 14 grs	94.50
55944	1 Dije de oro 7 grs	40.50	56076	1 Medalla de oro 14 y medio grs.	81.00
55945	1 Dedal de oro 3 grs	13.50	56078	1 Cadena con dije de oro 10 grs.	47.25
55948	1 Resplandor, 1 par de zandallas, 1 pulsera con dije, 1 anillo 1 prendedor de oro 9 grs	54.00	56079	1 Cordón con dije de oro 14 grs.	67.50
55949	1 Anillo de oro 4 grs	20.25	56080	1 Cadena con dije de oro 5 grs	27.00
55963	1 Pulsera, 1 anillo con brillante de oro 11 grs	67.50	56084	1 Cadena con dije de oro 6 grs.	27.00
55964	2 Cadenas con dije de oro 14 grs	54.00	56085	1 Cadena con dije de oro 11 grs.	33.75
55965	1 Par de argollones de oro 2 grs	6.75			

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
56086	2 Anillos, 1 par de chapas, de oro 6 grs.	33.75	56408	1 Máquina de coser «Fénix»	202.50
56100	1 Anillo de oro 14 grs	54.00	56420	1 Cadena con dije de oro 3 grs.	13.50
56101	2 Anillos de oro 11 y medio grs.	47.25	56469	1 Cadena con dije de oro 10 y medio grs.	47.25
56102	1 Pulsera con dije de oro 11 grs.	54.00	56471	1 Cadena con dije de oro 4 y medio grs	27.00
56103	1 Anillo de oro 6 grs.	20.25	56472	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 17 grs.	94.50
56104	1 Anillo de oro 4 grs.	16.20	56473	1 Cadena con dije de oro 13 grs.	67.50
56105	1 Motor eléctrico	67.50	56478	1 Par de argollas, 1 esclava, 3 anillos, 1 argollón solo de oro 9 grs.	33.75
56106	2 Cadenas con dije, 1 tapito de oro 9 y medio grs.	60.75	56483	1 Cadena con dije, 2 anillos, 3 pares de chapas de oro 10 grs	47.25
56107	1 Par de chapas de oro 2 y medio grs.	10.80	56489	1 Cordón con dije de oro 9 grs	40.50
56108	2 brazaletes, 2 cadenas con dije, 1 pulsera, 1 esclava, 1 dije, 1 aro de reloj, 1 moneda de dos y medio dólares de oro 39 grs.	202.50	56494	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 10 grs	33.75
56109	1 Esclava de oro 22 grs	135.00	56520	1 Cadena con dije de oro 12 grs	54.00
56117	1 cadero con dije de oro 30 grs	135.00	56524	1 Par de argollones, 1 anillo, 2 pares de chapas, 1 gacilla con dije de oro 8 grs	33.75
56127	1 Anillo. 1 par de chapas de oro 4 grs.	16.20	56526	2 Cadenas con dije, 1 par de chapas de oro 6 grs	33.75
56128	1 Anillo de oro 10 grs	33.75	56534	1 Cordón con dije de oro 31 grs	202.50
56148	7 Tazas con sus escudillas	80.10	56549	1 Prendedor de oro 6 1/2 grs	33.75
56164	2 Anillos de oro 4 grs.	20.25	56594	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra de oro 16 grs	54.00
56165	1 Resplandor de oro 10 y medio grs	47.25	56602	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 5 grs	20.25
56166	1 Anillo, 1 par de zandalias de oro 8 grs.	47.25	56611	1 Pulsera de oro 13 grs	74.25
56167	1 Tocadiscos eléctrico	40.50	56638	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 5 1/2 grs	20.25
56175	1 Cadena con dije, 1 óar de argollones de oro 20 grs.	94.50	56646	1 Anillo con piedra de oro 4 grs	13.50
56197	3 Cadenas con dije, 2 anillos de oro, 28 grs	162.00	56656	1 Cordón con dije de oro 30 grs	189.00
56211	1 Cordón con dije, de oro 8 grs.	27.00	56677	1 Anillo de oro 11 grs	33.75
56212	1 Cadena con dije de oro 7 y medio grs.	27.00	56718	1 Pulsera de oro 8 grs	33.75
56237	1 Anillo de oro 14 grs.	67.50	56740	1 Pulsera de oro 8 grs	33.75
56237	3 Cadenas con dije, 4 anillos, de oro 41 grs	216.00	56743	1 Anillo con piedra de oro 8 grs	40.50
56247	1 Cordón con 4 dijes de oro 7 y medio grs.	40.50	56774	1 Esclava de oro 18 1/2 grs	81.00
56247	1 Cordón con 5 dijes de oro 7 y media grs	40.50	56807	2 Anillos de oro 7 grs	33.75
56259	1 Hebilla, 1 dije de oro 20 grs.	47.25	56809	1 Porra, 18 vasos, 12 platos	47.25
56260	1 Pulsera 1 de oro 14 grs.	47.25	56824	2 Cadenas con dije de oro 7 grs	26.60
56269	1 Cadena con dije, dos anillos, 1 par de argollones de oro 14 grs.	54.00	56849	14 Platos, 6 tazas con sus escudillas	19.95
56280	1 Cordón con dije de oro 14 grs.	54.00	56859	1 Anillo con piedra de oro 13 grs	53.20
56282	1 Par de planchas	6.75	58528	3 1/2 Yds. de seda	13.10
56288	1 Par de argollones. 1 cordón con dije, 1 anillo de oro 10 grs.	40.50	58558	1 Bolsa de hule	9.17
56299	4 cadenas con dije, 3 anillos de oro 12 grs.	47.25	58584	1 Radio marca «Philips»	72.05
56323	1 Cadena con dije de oro 12 y medio grs.	54.00	58686	2 Cortes de seda, 3 yds. de género, 1 mantel	39.30
56326	1 Cadena, 1 par de chapas de oro 3 y medio grs.	13.50	58740	2 Cortes de seda, 1 toalla	19.65
56330	1 Cadena, 1 par de argollones, 1 par de chapas, 1 chapa sola de oro 5 grs	20.50	58780	1 1/3 yds. de gabardina	13.10
56331	1 Cadena con dije de oro 6 grs	27.00	58928	1 Radio marca «Philips»	103.20
56333	1 Pulsera con dije, 1 par de argollones de oro 14 grs	67.50	58954	1 Radio marca «Philips»	90.30
56336	1 Cadena con dije, 1 par de argollones, 2 anillos de oro 10 grs.	40.50	58966	3 yardas de seda, 1 y tres yds. de gabardina, 3 yardas de género de algodón	25.80
56461	1 Esclava, 1 dije de Cristo, 1 par de chapas, 3 chapas solas de oro 12 grs.	40.50	59189	1 Radio marca «Philips»	245.10
55362	3 Anillos de oro 8 grs.	27.00	59220	6 Yardas de edril	12.90
56367	1 Cordón con dije de oro 27 grs.	81.00	59287	2 Yardas de tafetán, 3 yardas de seda	19.35
56390	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra de oro 14 grs.	33.75	59302	1 Corte de lona	19.35
56404	1 Máquina de coser «Singer»	135.00	59408	1 Colcha de lana	12.90
			59425	1 Corte de lona	15.48
			59473	3 Yardas de género, 1 pichel	6.45
			59553	3 Y media yardas de tela	12.90
			59597	3 Yardas de lino	12.90
			59670	3 Yardas de villaela	10.32
			59754	3 Yardas de lino, 3 yardas de seda, 9 yardas de género	51.65
			59870	3 Y media yardas de tela	12.90
			59957	3 Yardas de género	6.45
			60087	2 Cortes de gabardina de 1 y un tercielo cada uno	25.80
			60156	2 Manteles	19.35

CAJA NACIONAL DE CREDIT POPULORA
(Monte de Piedad)
Oranada 2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 18330—B/U Nº 722836—¢ 6.00

Justiniano Mora, solicita Título Supletorio lote terreno jurisdicción Moyogalpa, siguientes linderos: oriente, Rafael Ortiz y Julio Alemán; poniente, Fermina Martínez, Belarmino Arcia; norte, camino público; sur, Candelario Cruz.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, dos de Marzo mil novecientos cincuenta y nueve. — O. García M., Srlo.

3 3

Nº 18331—B/U Nº 697973—¢ 5.88

Enrique y Dora Zúñiga, solicitan Título Supletorio rústica en el Diríá esta jurisdicción, limitada: oriente, Isafas Quintanilla Zúñiga; sur, Eustaquio Nicoya; oriente y poniente, Juan Francisco Rivas. Estiman predio: Quinientos Córdoba.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, dos de Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 3

Nº 18332—B/U Nº 697972—¢ 5.88

Isafas Quintanilla Zúñiga, solicita Título Supletorio predio rústico jurisdicción El Diríá, limitado: norte, Abelina Zúñiga; sur, Enrique Zúñiga; oriente y poniente, Juan Francisco Rivas.

Estima predio: Quinientos Córdoba.

Crea tener derecho, opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, dos de Marzo mil novecientos cincuenta y nueve. — Edmundo Matus M., Srlo.

3 3

Nº 18337—B/U Nº 574097—¢ 4.80

Presentación Centeno, solicita Título Supletorio finca «Las Delicias» esta jurisdicción, limitada: norte, Esteban y Secundino Agüero; sur, oriente y occidente, Musio Bellorín.

Interesados opónganse.

Juzgado Local.—Jalapa, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco.

3 3

Nº 18336—B/U Nº 574096—¢ 4.80

Angel Sevilla, solicita Título Supletorio finca «La Esperanza» esta jurisdicción, limitada: norte, Luis Cruz; sur, Macario Cruz; oriente, Esteban Flores; occidente, Mariana Casco.

Interesados opónganse.

Juzgado Local.—Jalapa, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco.

3 3

Nº 18327—B/U Nº 734421—¢ 5.52

María López Ruiz, solicita Título Supletorio finca rústica situada en Llano Grande, esta jurisdicción, lindante: oriente, Orlando López; poniente, Alfonso Sánchez; norte, Salvador Namendi; sur, Jorge González.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, diecinueve de Febrero mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Ramón Robleto, Srlo.

3 3

Nº 18424—B/U Nº 709231—¢ 6.96

Ursula García v. de Córdoba, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada sitio La Concepción jurisdicción Palacagüina, tres manzanas superficie aproximadamente, linderos especiales: oriente, Facundo González; occidente, predio Pantaleón Olivas; norte, predio Facundo González; y sur, Macario Córdoba.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito.—Somoto, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Olib. Caldera Raudex.—Ma. T. de Olivas. Srlo.

Es conforme.—Ma. T. de Olivas Secretaria.

3 3

Nº 18429—B/U Nº 599510—¢ 7.80

José Jarquín, solicita Título Supletorio una huerta de seis manzanas terreno propio, situada comarca «La Palma» de esta jurisdicción, cercada por sus cuatro lados alambre de púa, lindante: oriente y sur, Simona Meza; norte, el solicitante; y poniente, camino en medio, Ramón Hernández.

Lo hubo: Compra hace diez años Medardo Quezada.

Lo estima: Doscientos Pesos de Córdoba.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio Saavedra, Juez Local Civil. — O. Berríos O., Srlo.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 18504—B/U Nº 761926—¢ 7.00

Magdalena García de Torres, solicita donación solar Municipal Banda Nor-Oriental, esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar y casa Elia Rodríguez; Occidente, Gregorio Torres Ugarte; Norte, solar Pedro Gutiérrez; Sur, casa Domitila Cerna, calle en medio.

Intervino Síndico Municipal.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Camosapa, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Secretario.

3 3

No. 18692 B/U No. 762011 ¢ 8.00

Rafael Alvarado Lacayo, farmacéutico, casado, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta lote de terreno ejidal, desmembrado de la finca conocida con el nombre de «Bolonía» que tiene una superficie total de un mil quinientas varas cuadradas más o menos y está comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, lote de terreno de Melania Gómez de Ferrey; poniente, resto de la finca de donde se desmembró este lote; norte, lote de terreno de Gladys Salinas de Prado; y sur, diez y ocho Calle Suroeste en medio, lote de terreno de Indiana Calixta Gómez de Rocha y de Rafael Gómez Alemán.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Raskosky, Miembro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 18400—B/U Nº 735279—¢ 10.00

Ernesto Solórzano Thompson, por medio apoderada generalísima doña Dora Thompson de Solórzano Díaz, solicita venta dominio Distrito Nacional, sobre lote que mide más de ocho manzanas terreno ejidal, que forma parte su finca mayor extensión, situada jurisdicción esta ciudad, sobre camino de «Apante», que linda: oriente, finca «La Revolución», de Carlos Wheelock, hoy de sus sucesores, que antes fué de Juan Manuel y Pánfilo Morales y la de Valentín Medal, camino en medio; poniente, finca que fué de Alberto Peters y la de Crescencio Orozco; norte, finca de Valentín Medal y la que fué de Alberto Peters; y sur, finca de Fabián Morera y «Las Delicias» del doctor Salvador Castrillo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 2

Nº 18540—B/U Nº 741301—¢ 6.88

Gregoria viuda de Torres, denuncia edificar solar en esta ciudad, estos linderos: oriente, Julio P. Antarco Sevilla; poniente, Juana Eva Placida, calle en medio; norte, Simón Jaime, calle en medio; sur, José de la Cruz Espinosa; mide treinta y nueve varas de fondo, por quince de frente.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Morales M.—F. Manuel Ruiz, Srlo.

3 2

Nº 18364—B/U Nº 745853—¢ 3.48

Concepción Roa Martínez, mayor edad, casado, constructor, este domicilio, solicita dónesele para edificar solar baldío urbano sito «El Totolote», no mayor octavo manzana, lindante: norte, solar denunciado Juana Escobar; sur, solar denunciado Jesús Blandón; oriente, camino viejo «La Fundadora»; y occidente, solar denunciado Leonardo Enríquez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veintiocho Enero mil novecientos cincuentinueve.—Francisco Aráuz B.—E. R. Zelaya, Srlo.

1

Nº 18363—B/U Nº 745951—¢ 3.44

Pedro Joaquín Vallejos, mayor edad, casado, negociante, este domicilio, solicita dónesele para edificar solar urbano sito «El Totolote», no mayor octavo manzana, lindante: norte, solar municipal; sur, solar denunciado Reynaldo Averruz; oriente, solar denunciado Bernardo Segovia; y occidente, predio Juan Francisco Castro.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veintinueve Enero mil novecientos cincuentinueve.—Francisco Aráuz B.—E. R. Zelaya, Srlo.

1

Nº 18365—B/U Nº 745852—¢ 3.58

Gregoria Centeno, mayor edad, soltera, de oficios domésticos, este domicilio, solicita dónesele para edificar solar baldío urbano, sito «El Totolote», no

mayor octavo manzana, lindante: norte, solar denunciado Carlos Rodríguez; sur, solares denunciados Félix Pedro Valle y Mercedes Rodríguez; oriente, solar denunciado Rogelio Espinosa; y occidente, solar denunciado Róger Torres.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veintiocho Enero mil novecientos cincuentinueve.—Francisco Aráuz B.—E. R. Zelaya, Srlo.

1

A V I S O

Nº 18770—B/U Nº 779908—¢ 3.50

Markus F. Ankli, apoderado general de Rosalía Almarcha Mayné y de Rosalía Font Almarcha, para los efectos del Arto. 3349 C., avisa que el Poder General conferido por sus mandantes a los Doctores Gerónimo Ramírez Brown, Julio D. Ramírez Brown, Enrique Espinosa Sotomayor y Alvaro Ramírez González, el 17 de Octubre de 1956 ha sido revocado desde el día 5 de Marzo del corriente año.

Managua, 21 de Abril de 1959.

MARKUS F. ANKLI

1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . ¢ 11.00

Por la publicación de clasés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.